



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Ponente: Dra. **ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ**

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-001-2021-00139-01
Demandante : ORLANDO JAVELA CASTAÑEDA
Demandado : SUPERVISIÓN DE COLOMBIA
Procedencia : Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Devolución expediente

Neiva, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Procedente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva (H.), llega a esta Corporación el proceso referenciado, con el fin de que se surta el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante frente a la sentencia emitida en audiencia celebrada el 07 de septiembre de 2021; no obstante, realizado el examen preliminar a los archivos contentivos de la carpeta digital del expediente de la referencia, no reposan los archivos relacionados en el acápite de pruebas del escrito de demanda y, los cuales fueron decretados por el fallador de primer grado, vistos a Fl. 30 – 32 del cuaderno principal, según registro del audio de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y la S.S., razón por la que previo a la admisión del recurso de apelación, deberá devolverse el expediente a fin de que el *a quo* remita en forma completa el expediente digitalizado, contemplando los archivos aquí descritos. En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, se RESUELVE:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para que proceda a corregir la falencia puesta de presente, remitiendo en su integridad el expediente, que contempla las documentales detalladas.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora.

Firmado Por:

Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

191a5233bd2f34f1f4059aae680a622bb8a0cb5dfb7bd195166eae28f83ceec

Documento generado en 23/05/2022 04:04:58 PM



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**